

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez García-Falces, D<sup>a</sup>. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Es objeto de esta sesión la adopción de los acuerdos pertinentes para la tramitación del procedimiento establecido en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019 en el apartado denominado Programa de infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA)

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 10 de noviembre del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

**SEGUNDO: OBRA BANDA ANCHA**

La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, incluyó en el punto 3 del Anexo II las obras incluidas en el Programa de infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), que tiene por objeto proporcionar el acceso universal a servicios de comunicaciones de banda ancha de calidad a todo el territorio de Navarra, especialmente en aquellas zonas que tradicionalmente no han contado con una buena cobertura de acceso a la misma, potenciando así el desarrollo económico y la cohesión territorial y social.

Mediante Resolución 197/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, se procedió a determinar las entidades titulares y los promotores de las inversiones incluidas en el apartado "Programas de Inversiones" en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), incluidas en el Anexo II de la Ley Foral antes citada, en la que se establecen los importes de la anualidad propuestos en la ejecución de las inversiones previstas para la obra denominada "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaro" que incluye la localidad de Ochagavía/Otsagabia, quedando establecidas en 257.400,00 euros (IVA excluido) a financiar en el año 2019.

100  
100

(

(



A tenor del procedimiento establecido, por parte de los Ayuntamientos de las localidades afectadas, se transmitió al Gobierno de Navarra el interés en el desarrollo de dicha infraestructura y se determinaron los promotores definitivos del citado ramal que son los Ayuntamientos de Ezcároz/Ezkaroze, Izalzu/Itzaltzu y Ochagavía/Otsagabia,. Asimismo fueron establecidos los titulares de cada expediente, que para la citada obra es el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

Los Ayuntamientos de Ezcároz/Ezkaroze, Izalzu/Itzaltzu y Ochagavía/Otsagabia decretaron asumir la gestión integral de la actuación en régimen de cooperación con la empresa pública NASERTIC; así como asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por el citado Plan de Inversiones Locales.

Mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) y su distribución por anualidades, quedando el "Ramal Izalzu-Ezkaroz" finalmente establecido en 257.400,00 euros (IVA excluido) a financiar en el año 2018.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia mediante acuerdo de fecha 22 septiembre de 2017 acordó manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de no participar en la realización de las obras "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz", desvinculándose de su ejecución y financiación, al considerar que las obras de acceso a banda ancha no tienen el carácter de prioritarias; todo ello dadas las necesidades y deficiencias existentes en materia de infraestructuras en la localidad.

A tenor de las reuniones mantenidas, la empresa "Nasertic" se ha comprometido a aportar a la financiación de las obras una cantidad a cambio de la cesión gratuita del algún conducto para el despliegue de la red de comunicaciones de banda ancha.

Visto el proyecto técnico elaborado por la empresa denominada "Novotec" para la realización de las obras.

Visto lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el Proyecto Técnico de interconexión de comunicaciones Ezcároz - Izalzu" elaborado por la empresa "Novotec" para la realización de las obras "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz".

2º. Aprobar el plan financiero, de conformidad con el modelo-tipo establecido en el número 11 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019 y que es el siguiente:

	Costes (€)	Reparto
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	265.599,33	
HONORARIOS PROFESIONALES	23.095,59	
IVA	60.625,93	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>349.320,85</b>	
PIL GOBIERNO DE NAVARRA 80% (sin IVA)		230.955,94
Aportación NASERTIC		73.352,38
Aportación Entidades Locales		45.012,54

3º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ezcároz/Ezkaroze, Izalzu/Itzaltzu y Ochagavía/Otsagabia, en el que se regulan diversos aspectos relativos a la ejecución y gestión de la infraestructura.

En la base 14ª del citado convenio se regula el régimen económico para la financiación de la obra, estableciéndose que de la aportación total correspondiente a las Entidades Locales, cada uno de los municipios promotores del proyecto asumirá su parte correspondiente de la siguiente forma: el 50% a partes iguales entre los tres municipios que forman parte de la Comisión y un 50% según el número de habitantes de cada municipio, de conformidad con la cifras oficiales de población a fecha 01-01-2016, aprobadas por Orden Foral 10/2017, de 31 de enero (BON nº 32/2017), resultado las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	Nº HABITANTES	EJECUCIÓN		TOTAL (€)
		FIJO (€)	HABITANTES (€)	
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA	543	7.502,09	13.400,11	<b>20.902,20</b>
IZALZU/ITZALTZU	50	7.502,09	1.233,91	<b>8.736,00</b>
EZCÁROZ/EZKAROZE	319	7.502,09	7.872,25	<b>15.374,34</b>
<b>TOTALES</b>	<b>912</b>	<b>22.506,27</b>	<b>22.506,27</b>	<b>45.012,54</b>

La aportación a efectuar por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia se financiará con la subasta de aprovechamientos forestales.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los documentos oportunos a fin de formalizar el Convenio

5º. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en fecha 22 septiembre de 2017 por el que se acordó "no participar en la realización de las obras "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz", desvinculándose de su ejecución y financiación".

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

*[Handwritten signature and stamp of the Mayor-President]*

*[Handwritten signature of the Mayor-President]*

*[Handwritten signature of the Interim Secretary]*

*[Handwritten signature and stamp of the Interim Secretary]*